

REF.: EJECUTA ACUERDO DEL CONSEJO DE LA COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO QUE APRUEBA PUESTA EN CONSULTA DE NORMA DE CARÁCTER GENERAL QUE AUTORIZA BIENES, DOCUMENTOS Y CONTRATOS SUSCEPTIBLES DE SER DEPOSITADOS EN LAS ENTIDADES DE DEPÓSITO DE VALORES

SANTIAGO, 17 de enero de 2019

RESOLUCIÓN EXENTA N° 319

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N°19.880; en los artículos 5 número 1, 20 número 3, 21 número 1 y 67, todos del Decreto Ley N°3.538; en el artículo 1° de la Ley N°18.876; en el Decreto Supremo N°437 de 2018, del Ministerio de Hacienda; en el D.F.L N°1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2001, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el artículo 1 y 17 de la Normativa Interna de Funcionamiento de la Comisión para el Mercado Financiero, aprobada mediante Resolución Exenta N°2 de 2017 de dicha Comisión; en lo acordado por el Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero en Sesión Ordinaria N°114 de 17 de enero de 2019, y en la Resolución N°1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, según lo establecido en el N° 1 del artículo 5 del Decreto Ley N°3.538, dentro de las atribuciones generales de esta Comisión se encuentra el dictar las normas para la aplicación y cumplimiento de las leyes y reglamentos y, en general, dictar cualquier otra normativa que de conformidad con la ley le corresponda para la regulación del mercado financiero. De igual modo, corresponderá a la Comisión interpretar administrativamente las leyes, reglamentos y demás normas que rigen a las personas, entidades o actividades fiscalizadas, y podrá fijar normas, impartir instrucciones y dictar órdenes para su aplicación y cumplimiento.
2. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° de Ley N°18.876, las entidades de depósito y custodia de valores tendrán como objeto exclusivo recibir en depósito valores y



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-319-19-99561-B


facilitar las operaciones de transferencia de los mismos, sin perjuicio que podrán recibir en depósito otros bienes, documentos y contratos que autorice la Comisión para el Mercado Financiero (CMF) mediante norma de carácter general.

3. Que, atendidas estas disposiciones, esta Comisión ha estimado pertinente emitir una norma de carácter general que autoriza nuevos bienes, documentos y contratos susceptibles de ser depositados en entidades de depósito de valores.
4. Que, de acuerdo al número 3 del artículo 20 del Decreto Ley N°3.538, la normativa que imparta el Consejo de la Comisión deberá contener los fundamentos que hagan necesaria su dictación, incluyendo una definición adecuada del problema que se pretende abordar, la justificación de la intervención regulatoria, la evaluación del impacto de dicha regulación, así como aquellos estudios o informes en que se apoye, en los casos que corresponda o sea posible. Además, el referido numeral establece que dicha normativa deberá ser objeto de una consulta pública.
5. Que, en virtud de lo anterior, el Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero, mediante acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria N°114, de 17 de enero de 2019, acordó poner en consulta pública a contar del 18 de enero de 2019 y hasta el 15 de febrero de 2019 la propuesta normativa antes referida.
6. Que, en lo pertinente, el artículo 17 de la Normativa Interna de Funcionamiento de la Comisión para el Mercado Financiero señala que *“dichos acuerdos podrán llevarse a efecto aun cuando el acta en que deban constar no se encuentre suscrita por todos los comisionados presente en la Sesión. Para estos efectos, se emitirá por el Ministro de Fe un certificado del acuerdo, el cual se citará en la resolución que lo formalice”*. En virtud de lo anterior, se emitió el certificado de 17 de enero de 2019 suscrito por el Sr. Secretario, donde consta el referido acuerdo.
7. Que, conforme lo dispuesto en el inciso séptimo del artículo 3° de la Ley N°19.880 y del N° 1 del artículo 21 del referido Decreto Ley N°3.538, corresponde al Presidente de la Comisión ejecutar y dar cumplimiento a los acuerdos adoptados por el Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero.

RESUELVO:

EJECÚTESE el acuerdo del Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero, adoptado en Sesión Ordinaria N°114, de 17 de enero de 2019, que aprueba la puesta en consulta pública, a contar del 18 de enero de 2019 y hasta el 15 de febrero de 2019, de la propuesta de Norma de Carácter General que autoriza bienes, documentos y contratos susceptibles de ser depositados en entidades de depósito de valores, cuyo texto completo se encuentra adjunto a esta Resolución y se entiende formar parte de la misma.

Anótese, Comuníquese y Archívese.


FIRMADO
JOAQUÍN CORTEZ HUERTA
PRESIDENTE
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-319-19-99561-B